

RECURSO DE REVISIÓN:
EXPEDIENTE: RRA 323/24.

RECURRENTE: [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO: COMISION ESTATAL DEL
AGUA PARA EL BIENESTAR.**

**COMISIONADA PONENTE: LICDA. XÓCHITL
ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ.**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.** -----

Visto el Recurso de Revisión presentado mediante el Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, recibido por la Oficialía de Partes de éste Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el mismo día registrado con el número **RRA 323/34** y turnado en esa misma fecha a la ponencia de la Comisionada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, por el cual quien se denomina [REDACTED]

[REDACTED] promueve en contra del Sujeto Obligado **COMISION ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR**, por inconformidad con la respuesta otorgada a su solicitud de información realizada a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia en fecha veintidós de abril del año en curso, registrada con número de folio **201180324000057**, por lo que habiéndose computado el plazo para la interposición del citado medio de defensa por una parte y verificado sus requisitos formales por la otra, se tiene:

Primero.- El plazo para que fuera atendida la solicitud de información misma que comprende un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de esta, conforme al primer párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, operó del **veintitrés de abril al siete de mayo de dos mil veinticuatro**, toda vez que la solicitud de información fue presentada el día veintidós de abril de dos mil veinticuatro; cabe establecer que el conteo de plazos se realiza tomando en consideración horas y días hábiles.

Segundo.- Ahora bien, el artículo 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece que toda



Comisionado de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Carretera 122, Colonia Narbonne,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 71000

Tel: (951) 511 20 10 ext. 210
100 0111 ext. 0100 2207

GOBIERNO OAXACA | COGAIPO OAXACA



persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión dentro de los quince días siguientes contados a partir de: I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o, II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada; por lo que, de las documentales anexas se tiene que el sujeto obligado dio respuesta el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Tercero.- De esta manera, el plazo para la interposición del medio de defensa, conforme a la fracción I del artículo 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, operó del día treinta de abril al veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, descontándose los días sábados y domingos por ser inhábiles.

Abril 2024

Se	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
14	1 Lunes de	2	3	4	5	6	7
15	8	9	10	11	12	13	14
16	15	16	17	18	19	20	21
17	22	23	24	25	26	27	28
18	29 NOTIFICACION DE LA RESPUESTA	30 1er día de plazo	1 Fiesta del	2	3	4	5

Mayo 2024

Se	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
18	29	30	1 Fiesta del INHÁBIL	2 2do día de plazo	3 3er día de plazo	4	5 Día de la
19	6 4to día de plazo	7 5to día de plazo	8 6to día de plazo	9 7mo día de plazo	10 INHÁBIL	11	12
20	13 8vo día de plazo	14 9no día de plazo	15 10mo día de plazo	16 11vo día de plazo	17 12vo día de plazo	18	19 Pentecostés
21	20 13vo día de plazo	21 14vo día de plazo	22 15vo y último día de plazo	23	24	25	26
22	27	28	29	30	31	1	2

Siendo interpuesto de acuerdo al Sistema Plataforma Nacional de Transparencia el día **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, por lo que se hizo valer de forma extemporánea, ya que del día veintidós al veintitrés de mayo del mismo año, fecha de la interposición, transcurrió un día hábil.

Conforme a lo anterior, el artículo 154, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo;

[...]

Por consiguiente, para que sea procedente la admisión del presente medio de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 139 la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resulta necesario estimar acreditado el requisito de oportunidad, es decir, que se haya interpuesto dentro del plazo. Es por ello que se advierte que el Recurso de Revisión se hizo valer de forma extemporánea, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 154 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comisionado Ponente:

ACUERDA

Primero.- Se desecha el Recurso de Revisión por haber sido presentado en forma extemporánea;

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente mediante el sistema electrónico Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero.- Remítase el Recurso de Revisión a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, quien Actúa ante el Secretario de Acuerdos, adscrito a esta Ponencia el Licenciado Lázaro Zárate Atanasio, que da fe. **CONSTE.**



OGAIP

Organismo Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68000

01 (951) 515 1190 | 515 23 21
INFOTEL 800 094 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Comisionada Instructora.

Secretario de Acuerdos.

OGAIP

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez
Sánchez.

Lic. Lázaro Zárate Atanasio.